



Carmen de la Legua Reynoso, 10 de abril de 2025

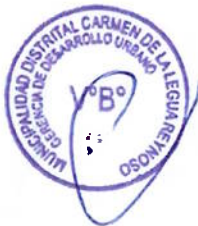
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2025-GDU/MDCLR

VISTO:

El Informe N° 120-2024-SGOYC-GDUE/MDCLR, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras y Catastro, a través del cual remitió la actualización del documento equivalente para la adquisición del activo estratégico "EQUIPOS COMPLEMENTARIOS" (hidrolavadora, motoguadaña, motosierra, podadora de altura y motobomba) de la IOARR denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012 y; Los Informes N° 721-2025-ULCP/OAF/MDCLR y N° 722-2025-ULCP/OAF/MDCLR, de fecha 31 de marzo de 2025, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió la actualización del estudio de mercado de los activos estratégicos: hidrolavadora y motobomba de la inversión mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo.



Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 013-2019-MDCLR y modificada con Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MDCLR, señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano, es el órgano de línea encargado de conducir, ejecutar y monitorear los procesos de desarrollo urbano local, el planeamiento urbano y vivienda, ejecución de obras en sus distintas modalidades, control de obras públicas y obras privadas; mantenimiento de obras públicas, ornato, promotor de las inversiones; propicia el incremento de las inversiones privadas.

Que, uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, es el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, en tal contexto el artículo 58° literal j) del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 013-2019-MDCLR y modificada con Ordenanza Municipal N.º 008-2024-MDCLR, establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Cumplir las funciones y competencias como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora dentro de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", asimismo el artículo 58° literal p), establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Elaborar expedientes técnicos para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) en coordinación con los demás órganos de la Municipalidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", por lo tanto, esta gerencia es competente en funciones para avocarse a la aprobación del Documento Equivalente del activo estratégico "EQUIPOS COMPLEMENTARIOS" correspondiente a la IOARR denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012.



Que, artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala lo siguiente:

- ✓ Numeral 32.1 *La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.*
- ✓ Numeral 32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.*
- ✓ Numeral 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*

Que, mediante Informe N° 123-2023-SGLPAV/GDA/MCDLR de fecha 21 de marzo de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, justifica la necesidad de adquisición de activos para el servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes.

Que, de la revisión en la aplicación informática "Sistema de Seguimiento de Inversiones" administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, se evidencia que, el 24 de marzo de 2023, se cumplió con la aprobación de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación (IOARR) denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012, definiéndose en ella el tipo de IOARR; así como el activo a implementar, situación que justifico la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, con la consolidación de los documentos técnicos.

Que, mediante Informe N° 153-2023-SGLPAV/GDA/MDCLR, de fecha 05 de abril de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite a la Gerencia de Desarrollo Ambiental las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición del activo equipos complementarios (hidrolavadora, motoguadña, motosierra, podadora de altura y motobomba).

Que, mediante Memorándums N° 313-2023-SGLCP-GAF-MDCLR, N° 320-2023-SGLCP-GAF-MDCLR y N° 321-2023-SGLCP-GAF-MDCLR, de fechas 07, 13 y 06 de setiembre octubre de 2023 respectivamente, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes valida las cotizaciones de la indagación de mercado realizada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para la adquisición del activo equipos complementarios (hidrolavadora, motoguadña, motosierra, podadora de altura y motobomba).



Que, mediante Informe N° 320-2023/SGOYC/MDCLR, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Obras y Catastro, acredita la elaboración del documento equivalente para la adquisición del activo equipos complementarios (hidrolavadora, motoguadña, motosierra, podadora de altura y motobomba) de la inversión denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con Código Único de Inversión N° 2582012, el mismo que fuera verificado y consolidado, para luego ser remitida a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

Que, mediante Memorando N° 532-2023-GDUE/MDCLR, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Resolución Gerencial N° 022-2023-GDUE-MDCLR, de fecha 13 de noviembre de 2023, con el cual se aprueba el documento equivalente para la adquisición del activo "EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (hidrolavadora, motoguadña, motosierra, podadora de altura y motobomba)" de la IOARR "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012, a fin de continuar con el trámite respectivo para contratación de bienes y/o servicios u obras.

Que, mediante Memorandum N° 037-2024-SGLPAV/GDA/MDCLR, de fecha 31 de enero de 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial las especificaciones técnicas modificadas.

Que, mediante Informes N° 469-2024-SGLCP/GAF/MDCLR, N° 551-2024-SGLCP/GAF/MDCLR y N° 628-2024-SGLCP/GAF/MDCLR de fechas 08, 15 y 26 de marzo de 2024 respectivamente, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, la indagación de mercado, a fin de actualizar el equivalente para la adquisición del activo "EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (hidrolavadora, motoguadña, motosierra, podadora de altura y motobomba)" de la IOARR "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012.

Que, mediante Informe N° 780-2024-SGLCP/GAF/MDCLR, de fecha 16 de abril de 2024, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico la indagación de mercado, a fin de actualizar el equivalente para la adquisición del activo "EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (hidrolavadora, motoguadña, motosierra, podadora de altura y motobomba)" de la IOARR "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012.

Que, por medio del Informe N° 120-2024-SGOYC-GDUE/MDCLR, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras y Catastro, a través del cual remite la actualización del documento equivalente para la adquisición del activo "EQUIPOS COMPLEMENTARIOS (hidrolavadora, motoguadña, motosierra, podadora de altura y motobomba)" de la IOARR denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS





ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2582012.

Que, mediante los Informes N° 721-2025-ULCP/OAF/MDCLR y N° 722-2025-ULCP/OAF/MDCLR, de fecha 31 de marzo de 2025, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió la actualización del estudio de mercado de los activos estratégicos: hidrolavadora y motobomba correspondientes a la IOARR denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012.

Que, conforme con el numeral 7 del Artículo 5° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-23.01, el Documento Equivalente comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

Que, conforme con el numeral 32.4 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-23.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, conforme a las funciones asignadas a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en calidad de la Unidad ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, actualiza los montos del Documento Equivalente de la IOARR denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012, con la estructura siguiente:



ACTIVO ESTRATÉGICO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO (S/)
Equipos Complementarios	Hidrolavadora	unidad	2.00	12,000.00
	Motoguadaña (desbrozadora)	unidad	3.00	29,550.00
	Motosierra	unidad	1.00	9,750.00
	Podadora de altura	unidad	2.00	13,100.00
	Motobomba (potencia 13 HP)	unidad	2.00	10,000.00
	Motobomba (potencia 9 hp)	unidad	3.00	13,500.00
MONTO TOTAL				87,900.00



Que, conforme a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal i) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, se establece que es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Evaluar, revisar y aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento equivalente, el cual contiene las especificaciones técnicas del activo estratégico "EQUIPOS COMPLEMENTARIOS" correspondiente a la IOARR denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012, por el costo total de S/ 87,900.00 (Ochenta y siete mil novecientos con 00/100 soles), que incluye los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones necesarias en materia de contrataciones, para la ejecución de la inversión denominada "ADQUISICION DE PAPELERA, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI N° 2582012, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, el marco de la normativa establecida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, así como en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso (www.municarmendelalegua.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
ING. JOSE LUIS FLORES ESPINOZA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO